MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Sgto. José Félix López, 27 de octubre de 2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, en referencia a la Nota de Observación: DNC N° 20.1872020, me dirijo a Ud. a fin de hacer los descargos correspondientes del llamado de Contratación Directa N° 02/2020 "Construcción de Cercado Perimetral" en la Escuela Básica N° 2.320 Independencia Nacional y en la Escuela Básica N° 8.016 San Miguel, todos ubicados en el Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 384.758.

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).
Repuesta: se subsana en el SICP

2. En la planilla de precios adjunta al Dictamen, se observa inconsistencia de montos en algunos ítems, respecto a lo cargado en el sistema, también se observa inconsistencia en cuanto a ítems y montos de algunos documentos de respaldo utilizados para el dictamen. Solicitamos a la convocante indicar mismo monto, cantidad y precio en cada ítem y no duplicar los montos. El precio final del cuadro debe ser igual al monto establecido a cada ítems de la lista de precios del SICP
Repuesta: Se remite nuevamente, totalmente subsanados.

3. Dictamen de precios referenciales, No se visualiza las notas de solicitud de presupuestos, solicitamos remitir toda la documentación que forma parte del Dictamen. (Resolucion DNCP Nº 1890/2020)
Repuesta: igual el ítem anterior.

4. Observamos en la Autorización del MEC, la enumeración 8061, en la Escuela San Miguel, sin embargo en las documentaciones remitidas, se observa Escuela Básica Nº 2321. Para evitar inconvenientes solicitamos a la convocante indicar la enumeración correcta.
Repuesta: se indica la numeración correcta en el SICP y es como sigue: Escuela Básica Independencia Nacional N° 2.320 y San Miguel N° 8.016.

5. La vigencia del contrato en el SICP debe ser hasta la recepción definitiva
Repuesta: se subsana en el SICP

6. Visita al sitio de obras: la fecha de visita, no fue indicada en el pliego. Solicitamos fijar al menos un día antes de la fecha tope de consultas. (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).
Repuesta: Se corrige en el PBC

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Lic. David Esteban Morel E.
Responsable U.O.C.

Escaneado con CamScanner

7. En Datos para la identificación al sitio de obras: La convocante no ha llenado el punto, asi como prevé el Instructivo. Considerando que la obra será ejecutada en una Institución educativa, solicitamos a la convocante indicar los siguientes datos *Finca o Matricula, Padrón o Cta. Cte. Ctral.*
Repuesta: Se corrige en el PBC
8. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral 2): Considerando la modalidad, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de *Declaración Jurada* (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3.
Repuesta: Se remite nuevo formulario
9. Considerando que el plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias
Repuesta: Se reduce los plazos de construcción a 40 días calendario. Por tanto no hay necesidad de modificar el PAC y también se reduce la garantía de fiel cumplimiento de contrato a 90 días, conforme en PBC.
10. Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos en fecha de presentación de indicadores y fecha de apertura prevista en *Octubre*, solicitamos a la convocante replantear la fecha de indicadores.
Repuesta: Se subsana en el PBC
11. Formas y condiciones de pago: Solicitamos a la convocante indicar el plazo.
Repuesta: Se subsana en el PBC.
12. Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego, solicitamos a la convocante, considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "*Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional*".
Repuesta: Se subsana en el PBC
13. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar en el punto, cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.
Repuesta: Se subsana en el PBC.
14. Solicitamos a la convocante, indicar la leyenda *No Aplica*, en los formularios que no serán utilizados.
Repuesta: Se subsana con el nuevo envío.

Sin otro motivo, me despido de Uds. muy atentamente

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Lic. David Morel Estigarribia
Responsable UOC

Escaneado con CamScanner